



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 39

DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de Octubre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 11 de octubre de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.011

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
478	12/08/11	1°C, GARAJE 61 Y TRASTERO 30	193,92

TOTAL PERÍODO: 193,92

TOTAL.....: 193,92

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE CIEGA**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Fernando Velasco Domínguez, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Fuente Ciega, con el que presenta el acta de la Junta General de esta entidad de 21 de junio de 2011.

Visto el Art. 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia urbanística, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Fuente Ciega, en la Junta General de esta entidad de 21 de junio de 2011 y en particular la composición de la nueva Junta de Gobierno, así como de la delegación y apoderamiento a D<sup>a</sup> Rebeca Ortún Sáez y D. Fernando Velasco Domínguez.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas ubicado en la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial para que tomen nota de la designación de la nueva Junta.



**5.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y DEL AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA RELATIVAS AL RECURSO DE APELACIÓN N° 84/2.011**

Dada cuenta del fallo de la Sentencia n° 305/11 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 13 de Julio de 2.011 notificado con fecha 27 del mismo mes, recaída en el recurso de apelación n° 84/11, interpuesto por D. Joaquín Mota Montalvo contra la Sentencia n° 287/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño de fecha 25 de Noviembre de 2.010 recaída en el procedimiento ordinario n° 247/07 y acumulado al también ordinario n° 4/08.

Visto el Auto de aclaración de Sentencia emitido por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 29 de Julio de 2011 y notificado con fecha 6 de Septiembre.

Vista la Diligencia de Ordenación de fecha 5 de Octubre de 2011, notificada con fecha 7 de Octubre.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha trece de Julio de dos mil once notificada el día veintisiete del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Joaquín Mota Montalvo, debemos revocar parcialmente la sentencia



recurrida y en consecuencia declaramos la disconformidad a derecho del proyecto de reparcelación de la U.E. N° 21 del PGM, declarando que la cantidad que debe abonarse al apelante por la vivienda es de 92.179,032 €, confirmando el resto de pronunciamientos, sin expresa imposición de costas □h.

2).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto de fecha veintinueve de Julio de dos mil once, notificado el día seis de Septiembre que dispone literalmente lo siguiente:

□gHa lugar a la solicitud de aclaración instada por la parte apelante y en consecuencia y por tanto ha de aclararse el fallo de la sentencia y en el fallo dónde dice □g92.179,032□h, debe decir □g107.179,032□h, sin que proceda acceder a la aclaración solicitada por la Comunidad Autónoma de La Rioja□h.

3).- Notificar el presente acuerdo a D. Joaquín Mota Montalvo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5-7 de Logroño.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sita en la C/ Lardero n° 11, bajo de Logroño.

## **6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA RELATIVA AL RECURSO DE APELACIÓN N° 83/2011**

Dada cuenta del fallo de la Sentencia n° 339/2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de fecha 14 de Septiembre de 2011 notificada el día 29 del mismo mes y recaída en el recurso de apelación n° 83/2011, sobre responsabilidad patrimonial e interpuesto por D<sup>a</sup> Lina Gutiérrez Andrés contra la Sentencia n° 105/2011 de fecha 12 de Abril de 2011 dictada por el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño en el recurso nº 187/2010-A.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 339/2011 de fecha catorce de Septiembre de dos mil once notificada el día veintinueve del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de D<sup>a</sup> Lina Gutiérrez Andrés, contra la sentencia nº 105/2011 de 12 de Abril de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, debemos confirmar la sentencia recurrida, por su conformidad a derecho y en consecuencia deberá estarse a lo resuelto por ésta, con expresa imposición de las costas del recurso de apelación a la apelante□h.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> Lina Gutiérrez Andrés.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-7 de Logroño.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sita en la C/ Lardero nº 11, bajo de Logroño.

**7.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 RELATIVA AL RECURSO Nº 491/2010-C**



Dada cuenta del fallo de la Sentencia nº 281/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil once notificado el día 29 del mismo mes y recaída en el procedimiento abreviado nº 491/2.010-C, interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Salinas Sáez**, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2010 que aprobó la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Abril de 2.010, solicitando que se proceda a abonar las diferencias de las cantidades entre los 14,51 Euros /hora extra que se pagaron y la 18,14 Euros/hora ordinaria que se deberán haber pagado durante el año 2009 y hasta el día de la fecha con los importes correspondientes por horas de desempeño de la labor de Secretaria de la Comisión Informativa.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 281/2011 de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil once notificada el día veintinueve del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

□gSe tiene por desistida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salinas Sáez del recurso planteado frente al Decreto de Alcaldía de 14 de Octubre de 2.010 por el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación de las reclamaciones por horas de desempeño de la labor de Secretaria de Comisión Informativa□h.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salinas Sáez.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-7 de Logroño.



## **8.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA RELATIVA AL RECURSO DE APELACIÓN N° 61/2011**

Dada cuenta del fallo de la Sentencia n° 227/2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de fecha 24 de Mayo de 2011 notificada el día 8 de Junio y recaída en el recurso de apelación n° 61/2011, sobre orden de demolición de obras realizadas en la vivienda sita en la calle Terrero n° 2, casa 2 por no ser compatibles con la ordenación vigente, interpuesto por Seblo, S.L. y D. José Manuel Merino Manzanares contra la Sentencia n° 53/2011 de fecha 14 de Febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño en el recurso n° 38/2009-B.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n° 227/2011 de fecha veinticuatro de Mayo de dos mil once notificada el día ocho de Junio que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todos sus pronunciamientos□h.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Manuel Merino Manzanares.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de



la Policía Local.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-7 de Logroño.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sita en la C/ Lardero nº 11, bajo de Logroño.

### **9.- SOLICITUD DE ELECTROMECAÁNICA HEMEN ELEVADORES, S.L. DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN C/ LINARES RIVAS, 54**

Dada cuenta de la solicitud de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. de cambio de titularidad de licencia de vado permanente en calle Linares Rivas, 54, antes a nombre de Servicios Generales Riojanos, S.L.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, así como el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Electromecánica Hemen Elevadores, S.L., cambio de titularidad de licencia de vado permanente en calle Linares Rivas, nº 54, antes a nombre de Servicios Generales Riojanos, S.L.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

3).- Notificar el presente acuerdo a la intervención a los efectos oportunos.



**10.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELISA YOLANDA FERNÁNDEZ CRIALES,  
DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N<sup>o</sup> 93 DE LA CALLE SAN  
IGNACIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Yolanda Fernández Criales, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 93 de la C/ San Ignacio del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de su padre D. José Fernández Asenjo y en lo sucesivo pase a nombre de la solicitante.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 93 de la C/ San Ignacio del Cementerio Municipal, a favor de M<sup>a</sup> Felisa Yolanda Fernández Criales.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 86,40 euros.

**11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada, por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda adoptar los siguientes acuerdos:



### **11.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN HARO-**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas de Haro-, redactado por el arquitecto J.M. Jesús Villaverde Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 269.329,16 euros.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de nanclares, de fecha 3 de octubre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas en Haro-.

### **11.2.- SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE PRÓRROGA DE LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS, PARA GUARDERÍA INFANTIL SITA EN CALLE GONZALO DE BERCEO, NÚMERO 10**

Visto el escrito presentado en fecha 18 de agosto de 2011 por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, en el que solicita una segunda prórroga de la licencia ambiental y de la licencia de obras concedidas para la construcción de una guardería infantil en calle Gonzalo de Berceo, número 10.

Visto el informe emitido en fecha 18 de octubre de 2011 por el arquitecto municipal, D. Eduardo Llona.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder una segunda prórroga de seis meses, para ambas licencias concedidas en fecha 23 de septiembre de 2009.

## **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Ceis Rioja informando de la renovación y actualización de su pagina web.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de D. Pedro Enciso, exponiendo el problema existente en su comercio con motivo de las terrazas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada, teniendo una reunión con los propietarios de las mismas esta mañana.

-- Informe de ensayo n° 38.762 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a la familia de la funcionaria Inmaculada Rodríguez por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente:

-- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales informado de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por le Orgánica 2/2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.



### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González